

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LA
FUNDACION SABER COMO Y LA FACULTAD DE INGENIERIA DEL
EJERCITO "Grl Div MANUEL N. SAVIO"**

Entre la **FACULTAD DE INGENIERIA DEL EJERCITO "Grl Div MANUEL N. SAVIO"** (en adelante **FIE**) representada en este acto por su Decano, **General de Brigada Anibal Luis Intini**, constituyendo domicilio en Avenida Cabildo 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y **LA FUNDACION "SABER COMO"** (en adelante **FSC**), del **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI)**, representada por su Presidente, **Licenciado Ricardo Francisco Auer**, con domicilio en calle Leandro N. Alem 1067 Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FSC y la FIE se comprometen a mantener mutua y permanente cooperación, asistencia técnica, investigación, intercambio de datos e información y complementación en trabajos conjuntos sobre todos los temas de interés de ambas instituciones.-----

SEGUNDA: Cada una de las partes podrá solicitar u ofrecer a la otra la colaboración necesaria para las actividades que se encuentren dentro del lineamiento del presente convenio y podrán, a su vez, organizar actividades comunes a través de sus organismos dependientes.-----

TERCERA: Los programas de trabajo y actividades que lleven a cabo el objeto principal del presente Convenio Marco se instrumentará a través del mecanismo de Actas Complementarias que se agregarán como anexos del presente Convenio Marco y en las que se deberá especificar: descripción de la actividades, metodología de trabajo y cronograma, compromisos de las partes en materia de asistencia técnica, Recursos Humanos y Recursos Económicos-financieros.-----

CUARTA: El presente Convenio Marco entrará en vigor a partir del día siguiente de su firma y tendrá una duración de 3 (tres) años renovables automáticamente por igual período mientras no se manifieste expresamente voluntad en contrario de las partes en un plazo de 90 (noventa) días anteriores a la fecha de vencimiento del mismo.-----

QUINTA: En cualquier momento, las partes pueden rescindir el presente convenio unilateralmente en forma anticipada comunicando su decisión a la otra con 60 (sesenta) días de anticipación.-----

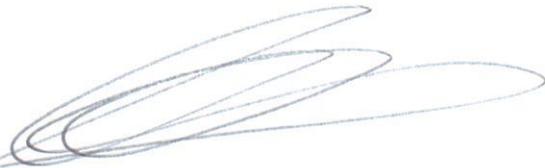
SEXTA: Si al momento de la extinción y /o rescisión anticipada del Convenio Marco existiera algún Acta Complementaria en curso de ejecución, ésta se cumplirá en su totalidad, conforme lo pactado en ella.-----

SÉPTIMA: Las partes fijan domicilio a los fines del presente Convenio marco en los domicilios ut supra indicados. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ... días del mes de Octubre de 2019.



Licenciado RICARDO FRANCISCO AUER
Presidente de la Fundación Saber Como - INTI



General de Brigada ANIBAL LUIS INTINI
Decano de la Facultad de Ingeniería del Ejército